

Turbo 19/02/2026
No. 18202600158 MD-DIMAR-CP08-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señora
JULIA ESPERANZA MEDRANO COA
Ocupante del Bien de Uso Publico
Establecimiento de comercio “Estadero Playa Morena” Sector Playa Overos
San Juan de Uraba - Antioquia

ASUNTO: citación notificación personal Auto Aclaratorio y Fallo de Primera Instancia Proceso OIBUP Playa Morena.

Con toda atención me dirijo a la señora **JULIA ESPERANZA MEDRANO COA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.167.455**, ocupante de bien de uso público y propietaria del establecimiento de comercio “**Estadero Playa Morena**”, ubicado en el sector Playa Overos San Juan de Uraba - Antioquia, con el fin de solicitarle se sirva comparecer a las instalaciones de la **Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién**, con el propósito de efectuar la **notificación personal del Auto Aclaratorio de fecha 18 de febrero de 2026**.

El mencionado Auto Aclaratorio precisa el contenido de la **Resolución No. 0015 de 2024 MD-DIMAR-CP08-JURÍDICA**, expedida el 26 de marzo de 2024, mediante la cual la Autoridad Marítima impuso a título de sanción a la señora **JULIA ESPERANZA MEDRANO COA** una **multa equivalente a noventa y dos punto un (92.1) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2024**, suma que corresponde a **ciento diecinueve millones setecientos treinta mil pesos moneda corriente (\$119.730.000 M/CTE)**.

De igual manera, en la misma diligencia se llevará a cabo la **notificación del fallo de primera instancia** correspondiente a la citada Resolución No. 0015 de 2024.

Para tales efectos, deberá comparecer en la sede de la **Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién**, ubicada en **Avenida La Playa – Punta Las Vacas, Distrito de Turbo - Antioquia**. Se le recuerda que también podrá **autorizar expresamente la notificación personal por correo electrónico** del acto administrativo mencionado y de todas las actuaciones procesales posteriores relacionadas con la investigación administrativa, conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 67 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)**.

El canal oficial dispuesto para recibir comunicaciones relacionadas con este procedimiento es el siguiente: investigacionescp08@dimar.mil.co

Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién - CP08

Dirección Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

En caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del presente oficio, la notificación se realizará por **AVISO**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA. En tal evento, la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso —con copia íntegra del acto administrativo— será publicado en la página electrónica institucional y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de esta Entidad por un término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que, por este medio, quedará perfeccionada la notificación.

Atentamente,



Capitán de Corbeta **LUIS GUSTAVO LANDAZÁBAL CASTELLANOS**
Capitán de Puerto de Urabá y del Darién

Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién - CP08

Dirección Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

